

Nombre del Contratante UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA				Póliza No. G04021 0000300	
Domicilio del Contratante ESCORZA NUM. 900 Col. CENTRO C.P.31000 CHIHUAHUA, CHIH				Vigencia de la Póliza Desde Día Mes Año 30 04 2021 Hasta 30 04 2022	
Moneda	Número de Asegurados	Prima Neta Según Vigencia	Financiamiento por Pago Fraccionado	Gastos de Expedición de Póliza	Prima Total Según Vigencia
NACIONAL	1652	7,147,956.34	0.00	0.00	7,147,956.34
Descripción del Grupo Asegurado: SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE BASE ACTIVO Y ADMINISTRATIVO DE BASE JUBILADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.					
Características: REGLA DE SUMA ASEGURADA DE ACUERDO A CADA CATEGORIA. DE ACUERDO AL ANEXO UNO - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS POLIZAS. ACTIVOS FALLECIMIENTO REGLA 2,550 DIAS (850 DÍAS SEGUROS VIDA + 850 DÍAS CONYUGAL + 850 DÍAS ORFANDAD) JUBILADOS O PENSIONADOS FALLECIMIENTO REGLA 2,550 DIAS (850 DÍAS SEGURO VIDA + 850 DÍAS CONYUGAL + 850 DÍAS ORFANDAD) FORMA DE ADMINISTRACION:AUTOADMINISTRADA POLIZA SIN DIVIDENDOS SUMA ASEGURADA MAXIMA INDIVIDUAL:\$660,000.00 M.N. ENDOSO ESPECIAL: AUTOADMINISTRACIÓN EL HOMICIDIO NO SE CUBRE COMO MUERTE ACCIDENTAL					
Coberturas		Suma Asegurada Total		Edades de Aceptación	
BASICA POR FALLECIMIENTO		898,927,540.00		15 A 99	
BENEFICIOS ADICIONALES:					
GASTOS FUNERARIOS FAMILIARES		176,260,140.00		15 A 99	
MTE ACCIDENTAL COLEC CON IPO B		182,128,934.00		15 A 99	
PAGO ANTICIPADO DE SA X INVALI		206,412,716.00		15 A 99	
EXENCION DE PAGO DE PRIMAS		1,580,682.00		15 A 99	
Forma de Pago		ANUAL			
Advertencias: En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe de señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que , en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios , durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.					
Los siguientes endosos forman parte de esta póliza					
ARTICULO 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podra pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta dias que sigan al dia en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la poliza o sus modificaciones. Seguros Argos, S.A. de C.V. (Argos) pagará los beneficios convenidos en cada una de las coberturas contratadas, de acuerdo con lo estipulado en esta póliza, siempre y cuando la misma se encuentre en vigor. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la LISF, el producto de seguro denominado ARGOS SD LICITACIONES quedo registrado ante la CNSF, a partir del día 10 de Octubre de 2012. Con el número CNSF-S0060-0526-2012. Registrado en la CONDUSEF con el número CNSF-S0060-0526-2012/CONDUSEF-000405-01 con fecha 10/02/2017					
Cd. de México a 16 de Abril de 2021. Lugar y Fecha de impresión de este documento				 Seguros Argos, S.A. de C.V.	